

## **Disposición 679/11.**

### **VISTO:**

Las irregularidades detectadas en el régimen de cursada y en post de un ordenamiento y encuadre del mismo.

### **CONSIDERANDO:**

- Que los alumnos de 3º año no podrán presentarse a rendir materias de dicho año, sin haber aprobado la totalidad de 1º año
- Que los alumnos de 4º año no podrán presentarse a rendir materias del mismo año sin haber aprobado la totalidad de 2º año.

**El Consejo Académico del Instituto Superior del Profesorado N° 5  
"Perito Francisco Moreno"**

### **DISPONE:**

Si cualquiera de las dos situaciones explicitadas se plantease, el equipo directivo determinará la desestimación o nulidad de las asignaturas aprobadas.

2) Hágase saber.